



RECEBIDO
UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2022

VISTO: El expediente con Registro N° 4321-2022 que contiene el OFICIO N° 092-2022-J-UL-RED-DE SALUD- PUNO de fecha 10 de junio del 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; OFICIO N°16-2022-UL-SELECCIÓN-RED-DE-SALUD-PUNO de fecha 09 de junio del 2022 emitido por el Jefe del Área de Adquisiciones; RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-202/SIS de fecha 21 de junio del 2021, Anexo N° 01; MEMORANDUM N° 359-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°157-2022-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC para el ejercicio fiscal 2022 del pliego 405: Red de Salud Puno, el cual comprende cuatro (04) procedimientos de selección, por un monto total de S/. 406,915.00 (Cuatrocientos seis mil novecientos quince con 00/100 soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad (...); así mismo, en su numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y el numeral 6.3 señala que: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada Directiva señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". Así mismo, el numeral 7.5.2 indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Logística solicita y sustenta la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Red de Salud Puno correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SALUD PUNO".

Que, mediante los documentos de visto, OFICIO N° 092-2022-J-UL-RED-DE SALUD- PUNO de fecha 10 de junio del 2022 el Jefe de la Unidad de Logística conjuntamente con el OFICIO N°16-2022-UL-



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2022

SELECCIÓN-RED-DE-SALUD-PUNO de fecha 09 de junio del 2022 elaborado por el Jefe del Área de Adquisiciones, sustenta e informa respecto de la necesidad de incluir en el PAC inicial, y solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno - Oficina de Administración, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual contiene dos (02) procedimientos de selección a incluir por un monto total ascendente a S/. 477,350.60 (Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta con 60/100 soles); conforme al Anexo adjunto y al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien/Servicio a Contratar	Valor referencial de la Contratación	Situación
05	Adjudicación Simplificada	Adquisición de medicamentos para la Red de Salud Puno	150,000.00	Incluir
06	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos Médicos para la Red de Salud Puno	327,350.60	Incluir

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe del Área de Adquisiciones – Unidad de Logística sustenta la inclusión de los procesos propuestos en el OFICIO N° 063-2022-D/UNID.-FARMACIA/RED-DE SALUD PUNO y en la Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS y la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS-/GNF-V.02 MENCIONA EN EL Anexo n° 01, reporte de gastos de reposición y de gestión – transferencias SIS para la adquisición de prioridad de primer orden son: Adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios (PF,DM,PS); y que en razón a ello se está priorizando la adquisición de medicamentos e insumos médicos recomendando su inclusión, los cuales cuentan con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido y en atención a los documentos descritos en la parte visto de la presente resolución, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 359-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de junio del 2022 autoriza la proyección de la Resolución de aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE; y, de acuerdo con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo sustentado, informado y solicitado por el Jefe del Área de Adquisiciones y el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



Dr. RENE ALDO SANTI PANDORI
JEFE DE UNIDAD LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2022, para la inclusión de dos(02) procedimientos de selección conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno la responsabilidad de agilizar, optimizar, monitorear, supervisar, y evaluar la correcta ejecución de los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno del ejercicio fiscal 2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad de conformidad a lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 4°.- DISPONER que la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno correspondiente al ejercicio fiscal 2022 aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística Ubicada en la Av. el Sol N° 1122 -Segundo Piso-Sede Administrativa de la Red de Salud Puno, de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

M.C. J. Yuri Cano Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.B. 24801